



## CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Veracruz a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG 2019) y de conformidad con los Artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 13 fracción III y 14 fracciones I, II y III de la Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el objetivo de crear un mecanismo que en el ámbito municipal fomente e instrumente estrategias y acciones con perspectiva de género para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres:

## CONVOCA

A las profesionistas a participar en el proyecto "Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2019", interesadas en ocupar los cargos de Promotora, Facilitadora y Asesora previa aprobación de los procesos de evaluación, validación y selección de conformidad con las siguientes:

## BASES

### A) DE LOS MUNICIPIOS

#### I. MUNICIPIOS CON DERECHO A PARTICIPAR:

Conforme al ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Febrero de 2019 y a la Plataforma e-transversalidad 2019, el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) está facultado para realizar la instalación de veinte *Centros para el Desarrollo de las Mujeres* (CDM) en aquellos municipios que fueron beneficiados en el



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

proyecto 2018 siempre y cuando cumplan con la documentación jurídica aplicable y posteriormente la suscripción y cumplimiento del Convenio específico de Colaboración con el IVM, de lo contrario se deberá y podrá reubicar la instalación del CDM a otro municipio cercano que cumpla con lo antes mencionado.

Los municipios beneficiados en el Proyecto 2018 y que podrán participar en el *Proyecto 2019* son: Álamo Temapache, Aquila, Calchualco, Chinameca, Coyutla, Filomeno Mata, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, La Perla, Mecayapan, Pánuco, Playa Vicente, Tamiahua, Tantoyuca, Tehuipango y Zontecomatlan.

Los municipios de Jaltipan y Mixtla de Altamirano podrán participar en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2019; en la Ley que crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los lineamientos para los Centros para el Desarrollo de las Mujeres instalados en municipios nuevos, emitidos por el Instituto Nacional de las Mujeres.

## **II. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

Atendiendo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con fundamento en los numerales 40 fracción XVII, 60 BIS fracción I y 81 BIS fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en los numerales 15 y 27 de la Ley para la Igualdad entre

Mujeres y Hombres, el Ayuntamiento deberá contar con la siguiente documentación jurídica misma que deberá hacer llegar en tiempo de manera digital al Instituto Veracruzano de las Mujeres para estar en condiciones de participar en la instalación del CDM 2019 en su municipio:

<b>TABLA NO. 1 DE CONVOCATORIA CDM 2019</b>		
<b>No.</b>	<b>Para Ayuntamientos con IMM Centralizado</b>	<b>Para Ayuntamientos con IMM Descentralizado</b>
<b>1</b>	Copia del acta de cabildo de creación de la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).	Copia del acta de cabildo de creación de la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) como Organismo Público Descentralizado.
<b>2</b>	Copia del acta de cabildo de la designación de la titular o Directora del IMM	Copia del acta de cabildo o del Órgano de Gobierno de la designación de la titular o Directora del IMM
<b>3</b>	Copia del oficio de nombramiento de la titular o Directora del IMM	Copia del oficio de nombramiento de la titular o Directora del IMM
<b>4</b>	Reglamento Interno del IMM	Reglamento Interno del IMM Descentralizado.
<b>5</b>	Plan de trabajo de la Dirección del IMM, con temporalidad anual o el tiempo que dura la administración.	Plan de trabajo de la Dirección del IMM, con temporalidad anual o el tiempo que dura la administración.
<b>6</b>	Copia del acta de creación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Copia del acta de creación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La información deberá remitirse conforme a lo dispuesto en la Fracción I del inciso C de las presentes Bases.

### III. DE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS MUNICIPALES PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se entenderá como actores estratégicos municipales a la Presidenta o Presidente municipal, a la o el Edil Titular de la Comisión para la Igualdad de Género y a la Directora o Titular del Instituto Municipal de las Mujeres quienes deberán de remitir la siguiente documentación o proporcionar la información solicitada según corresponda con la finalidad de corroborar la creación, instalación y funcionamiento del IMM en el Ayuntamiento y la suscripción del Convenio específico de Colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

<b>TABLA NO. 2 DE CONVOCATORIA CDM 2019</b>			
<b>No.</b>	<b>Presidenta o Presidente Municipal</b>	<b>Edil a cargo de la Comisión de Igualdad de Género</b>	<b>Directora del Instituto Municipal de las Mujeres</b>
1	Nombre completo, con acentos y sin abreviaturas	Nombre completo, con acentos y sin abreviaturas	Nombre completo, con acentos y sin abreviaturas
2	Último grado de estudios	Último grado de estudios	Documento oficial que acredite su último grado de estudios.
3	Teléfono del Ayuntamiento y celular (opcional)	Teléfono del Ayuntamiento y celular (opcional)	Copia simple de CURP
4	Correo electrónico institucional y personal (opcional).	Correo electrónico institucional y personal (opcional).	Copia simple de RFC

5		Cargo ejemplo: <Regidora única>	Fecha en que asumió el cargo y de gestión.
6			Teléfono del IMM y celular (opcional)
7			Correo electrónico institucional y personal (opcional).

## **B) DE LAS PROFESIONISTAS**

### **I. CARGOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de procesos sustantivos y de soporte, cada uno de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres deberá integrarse por tres profesionistas tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

<b>TABLA NO. 3 DE CONVOCATORIA CDM 2019</b>			
<b>No.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Formación</b>	<b>Sexo</b>
1	Promotora	Licenciatura en Derecho	Mujer
2	Facilitadora	Licenciatura en Psicología	Mujer
3	Asesora	Licenciatura en Trabajo Social (preferentemente), Psicología, Pedagogía, Sociología u otros afines.	Mujer

### **II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS**

1. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No estar suspendida o inhabilitada para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituida por resolución firme como servidora pública.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

3. No ocupar plazas docentes, directivas o estar habilitada en alguna otra instancia de Gobierno como Servidora público.
4. Acreditar conocimientos básicos en temas de género, derechos humanos de las mujeres, administración pública, violencia de género, empoderamiento económico y político de las mujeres, marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos, desarrollo local y humano, participación ciudadana, igualdad, no discriminación y mujeres indígenas.
5. Tener capacidad para trabajar en un ordenador (Navegación en internet y manejo básico de la paquetería Microsoft Office).
6. Poseer conocimientos en redacción, ortografía y sintaxis, habilidad en comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.
7. Idioma español y comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población predominantemente indígena).
8. Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de los horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).

Los requisitos son los ideales para el buen desempeño de las funciones del personal en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, por tal razón se busca contar con profesionistas que se apeguen a los mismos; sin embargo, se considerará a aquellas personas que cubran en mayor medida los lineamientos o les sea posible capacitarse en las habilidades que se requieran.

### **III. DOCUMENTACIÓN (Apartado 1/2)**

1. Curriculum Vitae (vigente, con fotografía, rubricado y firmado al final, con fecha de elaboración y anexos).
2. Copia simple del Título profesional.
3. Copia simple de la cedula profesional.
4. Copia simple del acta certificada de nacimiento.
5. Copia simple de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Copia simple de identificación oficial (INE).
7. Copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

8. Copia simple de seguro médico (seguro popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.).
9. Comprobante de domicilio actual el cual no deberá tener una vigencia mayor a tres meses (únicamente: boleta de agua, recibo de teléfono o constancia de residencia domiciliaria emitida por el Ayuntamiento, con domicilio completo: calle, número, colonia, municipio, código postal y entidad federativa correctos) y que preferentemente coincida con el domicilio de la credencial para votar expedida por el INE (la boleta de luz, se recibirá como comprobante solamente si cuenta con el domicilio completo de la aspirante y coincide con el que aparece en la credencial para votar).

#### **IV. DOCUMENTACIÓN (Apartado 2/2)**

Una vez publicada la lista de resultados como indica la Base E) *RESULTADOS* las profesionistas seleccionadas deberán cumplir *obligatoriamente* con la siguiente documentación:

1. Copia simple de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con:
  - 1.1 Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
  - 1.2 Actividad económica: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
2. Cédula de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales: Positiva o sin obligaciones fiscales actualizada.

Los documentos se solicitarán al momento de la contratación, el no contar con ellos tal y como se especifica en párrafos anteriores será causa suficiente del Instituto Veracruzano de las Mujeres para no realizar la contratación y dará lugar a la participación de la persona consecutiva según el resultado de evaluación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

## **C) PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos solicitados para la participación en el Proyecto "Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2019", deberán ser remitidos en formato digital al Instituto Veracruzano de las Mujeres a la cuenta de correo electrónico **cdmconvocatoria@gmail.com** cumpliendo debidamente con las siguientes indicaciones:

### **I. PARA LOS AYUNTAMIENTOS**

Los Ayuntamientos a través de sus actores estratégicos deberán de remitir la documentación descrita en el inciso A: *TABLA NO. 1 DE CONVOCATORIA CDM 2019* y la *TABLA NO. 2 DE CONVOCATORIA CDM 2019* debidamente escaneada, legible, completa y ordenada, colocando en el asunto del correo electrónico únicamente el nombre del municipio y el enunciado "municipio participante", por ejemplo: "ÁLAMO MUNICIPIO PARTICIPANTE".

### **II. PARA LAS PROFESIONISTAS**

Las profesionistas deberán enviar escaneados, legibles, completos y en orden los documentos señalados en la fracción III del inciso B (1 al 9) en formato PDF (no se procederá a la revisión de aquella documentación que sea enviada en cualquier otro formato -word, .jpg, u otros- pues atrasa el modo y accesibilidad de revisión). Se deberá colocar en el asunto del correo electrónico el cargo al que aspira y el municipio al que solicita participar ejemplo: "PROMOTORA ÁLAMO".

## **D) VIGENCIA**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal web oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres ([www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)) por lo que la recepción de documentos



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

comenzará a partir de dicha fecha y finalizará las 18:00 horas del día 12 de abril de 2019.

## **E) RESULTADOS**

Recibidos los documentos, el Instituto Veracruzano de las Mujeres procederá a su revisión, validación, selección y evaluación. Las profesionistas que hayan sido seleccionadas serán notificados a través del correo electrónico [cdmconvocatoria@gmail.com](mailto:cdmconvocatoria@gmail.com).

La contratación estará sujeta a la existencia de las vacantes, los resultados de la evaluación y el cumplimiento de su documentación.

Además, Instituto Veracruzano de las Mujeres publicará los resultados en el Portal web oficial a más tardar el 22 de abril de 2019, con excepción de aquellos municipios en los que no se haya recibido la documentación por parte de los Actores estratégicos, procediendo a la reubicación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

## **F) TRANSPARENCIA**

El Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se reciban.

Los datos personales recabados, se utilizarán para las siguientes finalidades:

- ✓ Cumplir con lo establecido en la Convocatoria y en los Procesos de Selección de candidatas a la convocatoria.
- ✓ Integrar el registro de postulantes a la Convocatoria;
- ✓ Identificar a las postulantes;
- ✓ Contactar a las postulantes para los resultados de la Convocatoria;
- ✓ Entrar en contacto con las postulantes para asuntos relacionados con la Convocatoria;
- ✓ Publicar el nombre de las postulantes candidatas seleccionadas,
- ✓ Establecer comunicaciones futuras relacionadas con la temática de las Convocantes.



- ✓ Crear el expediente de la prestadora de servicio profesional en su caso y
- ✓ Registro en la plataforma del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en caso de ser seleccionada.

De manera adicional, se utilizará su información personal para fines estadísticos.

En caso de que la profesionista no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, deberá manifestarlo a los correos electrónicos [cdmveracruz.ivm@gmail.com](mailto:cdmveracruz.ivm@gmail.com) y [unidaddeaccesoivm@veracruz.gob.mx](mailto:unidaddeaccesoivm@veracruz.gob.mx).

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de las peticiones o requerimientos de información de autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, la interesada podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.ivermujeres.gob.mx/>, así como con la Enlace Operativo del Proyecto "Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2019", del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del año correspondiente.

## **G) CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La vía de comunicación entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Ayuntamiento o las profesionistas serán el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo) que aporten desde el momento de su participación. Es responsabilidad de los Ayuntamientos y de las aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de ingreso.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

IVM  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

2. En caso de requerir mayor información para dar seguimiento a su proceso podrá:
  - 2.1 Presentarse en la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 1618, colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91026, en Xalapa, Veracruz en días y horas hábiles (9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas).
  - 2.2 Por teléfono al 01 (228) 817 07 89 y 8 17 10 09, extensión 1308.
  - 2.3 Por correo electrónico a [cdmconvocatoria@gmail.com](mailto:cdmconvocatoria@gmail.com).
3. La documentación o información que proporcionen las aspirantes, será revisada y verificada, cualquier falsedad detectada será notificada a las unidades o instituciones competentes para que se proceda conforme a derecho.
4. El incumplimiento de la documentación señalada en la presente convocatoria causará la baja definitiva de los Ayuntamientos o de las aspirantes, en el Proyecto 2019.
5. Los resultados de las evaluaciones serán definitivos, inapelables y confidenciales.
6. La presente convocatoria deja sin efectos a las anteriormente publicadas, y permanecerá vigente en tanto no se modifique o sea derogada.
7. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Dirección del Instituto Veracruzano de las Mujeres o de quien se tenga a bien designar de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Xalapa, Enríquez, Veracruz a 05 de abril 2019